

Expediente: 5979/19

Carátula: VALLE FERTIL S.A. C/ CABRERA JONATHAN MAURICIO S/ COBRO EJECUTIVO

Unidad Judicial: OFICINA DE GESTIÓN ASOCIADA EN DOCUMENTOS Y LOCACIONES Nº 1

Tipo Actuación: **DECRETO** Fecha Depósito: **20/08/2025 - 00:00**

Notificación depositada en el/los domicilio/s digital/es:

9000000000 - CABRERA, JONATHAN MAURICIO-DEMANDADO

27202844192 - VALLE FERTIL S.A., -ACTOR

27202844192 - SANCHEZ. CELINA-POR DERECHO PROPIO

PODER JUDICIAL DE TUCUMÁN

CENTRO JUDICIAL CAPITAL

Oficina de Gestión Asociada en Documentos y Locaciones N° 1

ACTUACIONES N°: 5979/19



H106018648314

JUICIO: VALLE FERTIL S.A. c/ CABRERA JONATHAN MAURICIO s/ COBRO EJECUTIVO. EXPTE. N° 5979/19.

Juzgado Civil en Documentos y Locaciones I.

San Miguel de Tucumán. Proveyendo lo pertinente al escrito con fecha de recepción 18/08/2025 presentado por la letrada Celina Sánchez:

- 1) Líbrese oficio al Banco Macro S.A., a fin de que TRANSFIERA de la cuenta judicial N° 562209549053728, perteneciente a los presentes autos, la suma total de \$151.783,62 en concepto de pago total de honorarios regulados, ya deducidos los aportes del 8% más IVA (\$134.321,79 por honorarios menos \$10.745,74 por aportes a su cargo más \$28.207,58 correspondientes al 21% del IVA) a otra cuenta del BANCO SANTANDER de titularidad de la letrada CELINA SÁNCHEZ M.P. n° 3662, siempre y cuando se encuentre a su nombre, CUIT: 27202844192, CBU: 0720069488000002065690, CTA. n° 0690206569, condición ante el IVA: responsable inscripta.
- 2) Asimismo, procédase a **TRANSFERIR** de la cuenta judicial n° **562209549053728**, perteneciente a los presentes autos el monto de **\$24.177,92** correspondiente al 18% de aportes previsionales de ley n° 6059 (\$13.432,18, equivalentes al 10% a cargo de la parte condenada en costas y \$10.745,74 por el 8% a cargo del abogado) a la CTA. CTE. n° 362200100005531, CBU: 2850622330001000055312, CUIT: 33539645159 de titularidad de la Caja de Previsión y Seguridad Social de Abogados y Procuradores de Tucumán, abierta en el Banco Macro S.A., Sucursal Tribunales.
- 3) Siendo responsabilidad de los letrados el cumplimiento de los aportes ley n° 6059, deberán comunicar vía e-mail a la Caja de Previsión y Seguridad Social de Abogados y Procuradores de Tucumán, que en los presentes autos se ordenó la transferencia de los aportes del 18% a la cuenta arriba mencionada. JJAJ 5979/19

Concepto: HONORARIOS

Saldo de honorarios (bruto)\$134.321,79

21%\$28.207,58

10%\$13.432,18

8%\$10.745,74

Total orden de pago\$151.783,62

Transferencia Caja\$24.177,92

Saldo pendiente de cobro por honorarios\$0

Actuación firmada en fecha 19/08/2025

Certificado digital: CN=ARIAS GÓMEZ María Del Rosario, C=AR, SERIALNUMBER=CUIL 27239533308

La autenticidad e integridad del texto puede ser comprobada en el sitio oficial del Poder Judicial de Tucumán https://www.justucuman.gov.ar.